

RESOLUCIÓN 1372 13 JUN. 2019

“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS”

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N°3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N°3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N°9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N°5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la “FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 806008935-1 y Personería Jurídica N° 1910 de fecha 02 de diciembre del año 2011 reconocida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bolívar, a través, de su representante legal **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.931.125, allegó solicitud y documentación necesaria el día 17 de abril del año 2019 ante la dirección del ICBF Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la Niños, Niñas y Adolescentes de 2 a 18 años, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados, con Discapacidad Mental Cognitiva, con domicilio en el Municipio de San Juan Nepomuceno, **Barrio la Bodega Carrera 11 N° 7 - 12**. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación de Bolívar, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, los días 13 y 27 de mayo del año 2019, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS”, Con domicilio en la Municipio de San Juan Nepomuceno, Barrio la Bodega Carrera 11 N° 7 - 12, debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos (procesos de atención) exigidos en la resolución N°3899 del año 2010 modificada por la resolución N°3435 del año 2016, la resolución N°9555 del año 2016 y la resolución N°5495 de fecha 24 de mayo del año 2018,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la “FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS”, así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (02) Años.
Modalidad	Externado Media Jornada.
Población Objeto de Atención.	Niños, Niñas y Adolescentes de 2 a 18 años, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados, Con Discapacidad Mental Cognitiva
Capacidad de Atención Instalada	50 Niños, Niñas y Adolescentes en la jornada de la mañana. 50 Niños, Niñas y Adolescentes en la jornada de la tarde.

7



RESOLUCIÓN 1372 13 JUN. 2019

“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS”

Dirección Sede Operativa	Municipio de San Juan Nepomuceno, Barrio la Bodega Carrera 11 N° 7 - 12
Dirección Sede Administrativa	Municipio de San Juan Nepomuceno, Barrio la Bodega Carrera 11 N° 7 - 12

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 13 JUN. 2019


ANDRÉS MEJIA PIZANO
Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

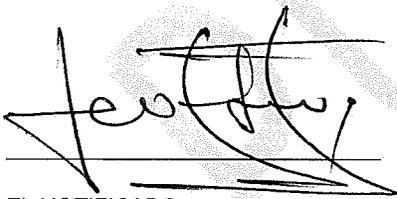
Proyectó: Evelis Margarita Guerrero Elguedo/ Maura Judith Manjarres Garcia.
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los trece (13) días del mes de Junio de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.931.125 actuando en calidad de Representante Legal de la **Fundación Casa del Niño IPS**, del contenido de la Resolución No. **1372** del 13 de Junio del año 2019, por la cual se Otorga Licencia Bial a la Fundación Casa del Niño IPS para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados, con Discapacidad Mental Cognitiva.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()



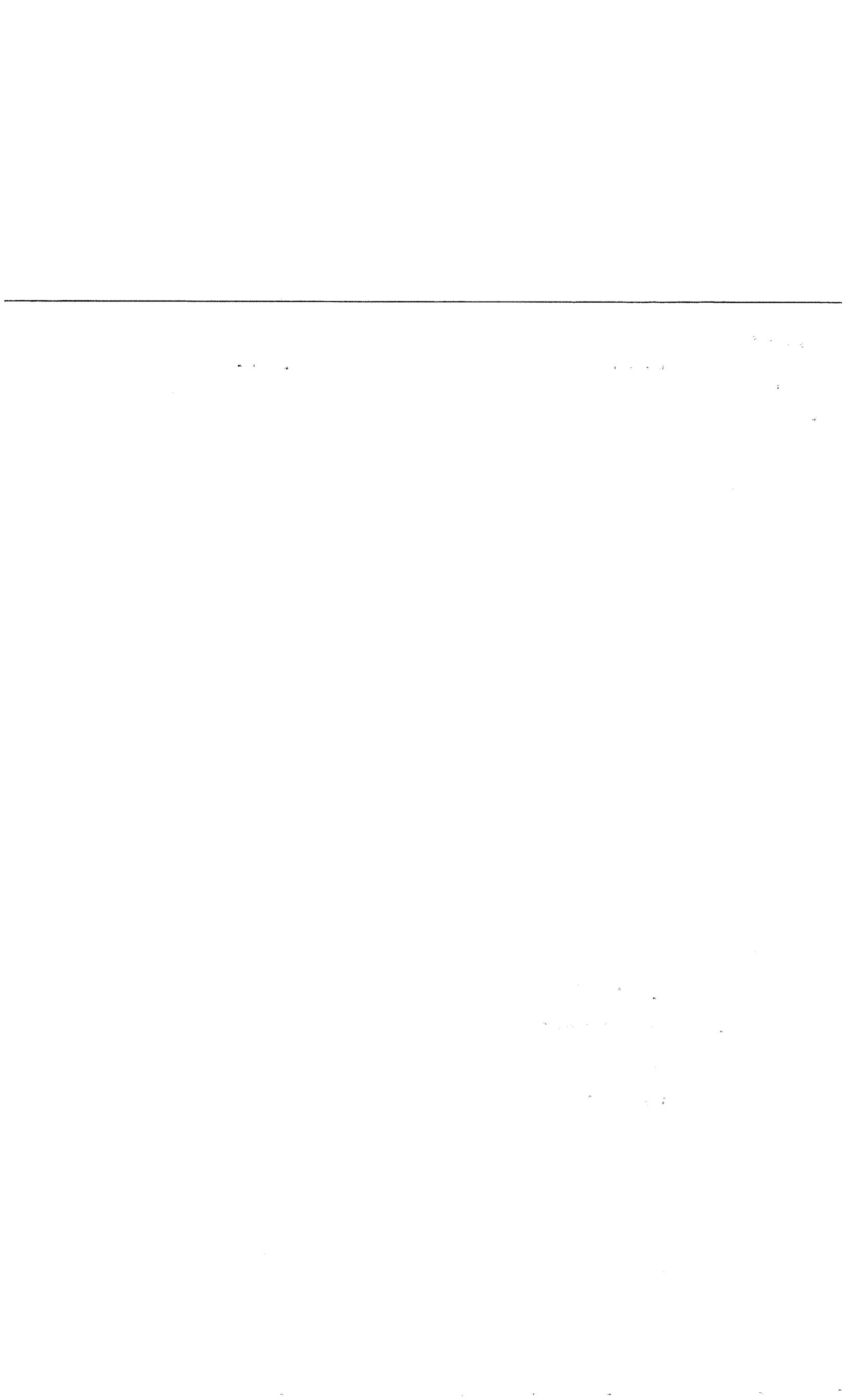
EL NOTIFICADO

C.C. 7931125



EL NOTIFICADOR

C.C



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1372 de fecha trece (13) de junio de 2019, "Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Casa del Niño IPS para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. se notificó de manera personal el día trece (13) de junio de 2019 a Nestor Rafael de Oro Lora, quien actuó en calidad de Representante Legal y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día catorce (14) de Junio de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 14 de junio de 2019.



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

